

1 nombramiento debidamente inscrito que se apareja como habilitante,
2 quien actúa debidamente autorizada por la junta universal de
3 accionistas celebrada el once de julio del dos mil once.-----

4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- TRESCIENTOS 12 S.A.** se
5 constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Décimo
6 Tercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el
7 diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
8 el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de septiembre
9 de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de Quinientos mil
10 sucres.- **B.-** Mediante escritura pública que autorizó el Notario
11 Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil abogado Roger Arosemena
12 Benites el diez de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón el once de mayo del dos mil la compañía se
14 Reactivó, aumentó el capital suscrito a la suma de Veinte millones de
15 sucres, fijó capital autorizado a la suma de Cuarenta millones de
16 sucres, reformó y codificó integralmente su estatuto.- **C)** En
17 Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de
18 Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma
19 a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la
20 Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del
21 2000 y publicada en el R. O. No. 234 de 13 del 2000, la cual ha sido
22 Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la
23 expedición de sucesivas Resoluciones, se dispone que el capital y la
24 contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados
25 Unidos de América.-----

26 **TERCERA.- DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos, la
27 señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, en su calidad de
28 Gerente General de la compañía **TRESCIENTOS 12 S.A.**,

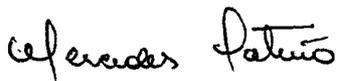
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRESCIENTOS 12 S. A., REALIZADA EL DIA 11 DE JULIO DEL 2011.**

En Guayaquil, a los once días del mes de julio del dos mil once, a las once horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y P. Moncayo, séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **TRESCIENTOS 12 S. A.**, quienes representan las Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una, que integran el capital pagado de Veinte millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señorita María José Ayala Patiño propietaria de cinco mil acciones; señorita María Mercedes Ayala Patiño, propietaria de cinco mil acciones; menor María Elisa Ayala Patiño, representada por su padre Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietaria de cinco mil acciones, y, menor María Isabel Ayala Patiño, representada por su padre Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietaria de cinco mil acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, y, 2.- La reforma del artículo Sexto del estatuto que tiene relación con el capital, y, 3.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la junta el ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, actúa como secretaria la señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala. Instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quórum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000 en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en este acto, la junta de accionistas por unanimidad acuerda la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo los accionista deciden que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: **ARTICULO SEPTIMO** compañía tendrá un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.



América, el capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en veinte mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán ordinarias y nominativas. Las acciones darán derecho a voto en proporción al porcentaje pagado de la misma, teniendo derecho a un voto cada acción íntegramente pagada, acto seguido, la junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y la junta de accionistas por unanimidad autorizan a la representante legal de la compañía señora Mercedes Elena Arzube de Ayala para que proceda formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas.- Siguen las firmas de: Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, director, señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, secretaria, señorita María José Ayala Patiño, accionista, p. menor María Mercedes Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, p. menor María Elisa Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, y, p. menor María Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 11 de julio del 2011



Sra. MERCEDES ELENA PATIÑO A. DE AYALA
Secretaria de la Junta de Accionistas



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990553130001

RAZON SOCIAL: TRESCIENTOS 12 S.A.

NUMERO COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/09/1981

FEC. CONSTITUCION: 29/09/1981

FEC. INSCRIPCION: 09/02/1982

FEC. ACTUALIZACION: 01/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: SEXTA
Número: SOLAR 7 Manzana: 66 Edificio: CONDOMINIO LA VISTA Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO A LA
CONCESIONARIA DICRESA Telefono Trabajo: 042382313 Email: mayala@farmayala.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DKCV150995 Lugar de emisión:

Fecha y hora: 31/06/2007 11:38:28



Notario

Identificación

Servicio

Notaría



Guayaquil, 11 de Mayo 2009

Señora

Mercedes Elena Patiño Arzube

Ciudad.-

De mis consideraciones:

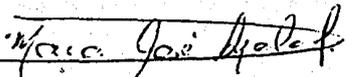
Por medio de la presente, cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **TRESCIENTOS 12 S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **TRESCIENTOS 12 S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza García el 17 de septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre de 1.981. Aumentó su capital a S/. 20,000.000.00 mediante escritura otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benítez el 10 de Enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Mayo del 2000.

Dígnese manifestar su aceptación al pie del presente.

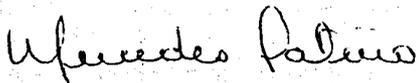
Muy atentamente,



MARIA JOSE AYALA PATIÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRESCIENTOS 12 S.A.**

Guayaquil, 11 de Mayo de 2009



MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE

C.C. 0908858764

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELEF: 2-382302

DIRECCIÓN: Calle 6ta. # 400 y Av. Las Lomas



NUMERO DE REPERTORIO: 21.123
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TRESCIENTOS 12 S.A., a favor de MERCEDES ELENA PATIÑO
ARZUBE, a foja 49.378, Registro Mercantil número 9.024.

ORDEN: 21123



5

REVISADO POR: 6



REGISTRO
COMERCIAL
ABMERCANTIL
EDENOCCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**NOTARIA
SÉPTIMA**



**DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
M. JUAN A.
DE LA ESPINOZA**

1 debidamente autorizada por la junta universal de accionistas declara
2 que: **Uno.-** En virtud del presente instrumento el capital suscrito de la
3 compañía de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil
4 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, queda
5 convertido a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
6 dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que
8 la contabilidad de las personas se expresará en dólares de los Estados
9 Unidos de América.- **Dos.-** El artículo Sexto reformado dirá:
10 **ARTICULO SEXTO.-** La compañía tendrá un Capital Autorizado de
11 Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el
12 capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los
13 Estados Unidos de América, que estará dividido en veinte mil
14 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente
16 de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán ordinarias y
17 nominativas. Las acciones darán derecho a voto en proporción al
18 porcentaje pagado de la misma, teniendo derecho a un voto cada
19 acción íntegramente pagada.- Las acciones que por la presente
20 Conversión se emitirán serán canjeadas proporcionalmente a los
21 portadores de las acciones emitidas en sucres.- **Tres.-** La contabilidad
22 de la compañía se la llevará en dólares de los Estados Unidos de
23 América.

24 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** La
25 Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, en su calidad de Gerente
26 General y representante legal de la compañía **TRESCIENTOS**
27 **S.A.**, tiene a bien realizar la siguiente declaración juramentada: a)
28 Que su representada no tiene deuda pendiente con ninguna de las



1 instituciones del estado, y, b).- Que los accionistas son de
2 nacionalidad ecuatoriana.-----

3 Inserte y agregue usted, señor Notario, según el caso, los documentos
4 que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta
5 y se acompañan a ella, y lo demás que fuere menester para la validez
6 de esta escritura.- Firmado) abogado Luis Antonio Zea Amat.
7 Registro número mil doscientos cuarenta y nueve. Colegio de
8 Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, el
9 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta y la
10 que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.-
11 El compareciente me exhibe sus documentos de identificación los
12 mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración
13 correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí, el
14 Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba y ratifica en
15 todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

16
17

18 *Ceferedes Patino*
19 **p. TRESCIENTSO 12 S.A**

20 **MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE DE AYALA**

21 0908858764
22 0990553130001

M. Juan Alberto Arana E
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



25

26 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONTESTE CUARTO TESTIMONIO, D SELLO Y FIRMA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de la escritura pública del trece de julio del dos mil once, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004783, expedida el veintiséis de agosto del dos mil once, mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión de Capital Suscrito de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma de Estatuto de la compañía TRESCIENTOS 12 S.A., que contiene la presente copia. Guayaquil, treinta de agosto del dos mil once. EL NOTARIO



Juan Alberto Arana E
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.539
FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:11:25

Nº 026821

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004783, dictada el 26 de agosto del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRESCIENTOS 12 S.A.**, de fojas **82.525 a 82.537**, Registro Mercantil número **16.314.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53539



\$

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004783 de fecha 26 de Agosto del 2011, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1981.- Guayaquil, 27 de Septiembre del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Escrivano
Guayaquil

